

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Señores
FUNDACIÓN MISIÓN VERDE ONG
Miguel Alejandro Pérez Ramírez.
Representante Legal.
Manizales.

Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas a la Convocatoria Pública de cesión de espacio público "FONDAS Y ARRIERÍAS" 69 Feria de Manizales – 2026.

En atención a su comunicación del 20 de octubre de 2025, recibida con el asunto de la referencia, la Promotora de Eventos y Turismo de Manizales se permite dar respuesta a cada una de las observaciones presentadas, en el mismo orden propuesto:

1. Observación sobre el Objeto de la Convocatoria.

Observación: El observante solicita modificar la figura de "permiso de uso" por una modalidad contractual formal, como concesión o arrendamiento, para garantizar el control fiscal y las obligaciones recíprocas, citando la Ley 80 de 1993, entre otras.

Respuesta de la Promotora: SE ACLARA LA OBSERVACIÓN.

La entidad se permite aclarar que del proceso de convocatoria se derivará la suscripción de un contrato de cesión de espacio público, en el cual se incorporarán todas las obligaciones, responsabilidades, condiciones y demás elementos propios de un objeto contractual, garantizando así la adecuada administración y aprovechamiento del bien público.

La figura de cesión de espacio público se realizará en el marco de lo establecido en la Ley 9 de 1989, la cual faculta a las entidades territoriales para autorizar el uso temporal de bienes de uso público bajo condiciones que aseguren su correcta utilización, preservación y control fiscal, sin que ello implique una enajenación del dominio público ni contravenga el régimen de contratación estatal.

2. Observación sobre la Retribución Económica (Fija y Variable)

Observación: El observante presenta dos inquietudes:

1. **Componente Fijo:** Objeta la exigencia del pago de \$50.000.000 antes de la firma del contrato, por considerar que vulnera el equilibrio económico y la transparencia.
2. **Componente Variable:** Indica que la "utilidad neta real" no está definida, ni su porcentaje, ni el mecanismo de auditoría, generando indeterminación. Sugiere eliminar este componente y aumentar el fijo.

Respuesta de la Promotora: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

- **Sobre el Componente Fijo:** No se acepta la observación. Contrario a lo manifestado, el pliego de condiciones establece expresamente en el Capítulo 1, numeral 2, que la retribución fija deberá ser cancelada una vez suscrito

Dirección:
Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico
contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:
Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

el contrato, y que el contratista contará con un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma para efectuar dicho pago, el cual constituye un requisito previo para el inicio de la ejecución contractual.

En consecuencia, no se exige ningún pago previo a la suscripción del contrato, garantizando así el cumplimiento de los principios de transparencia, equilibrio económico y legalidad previstos la Ley 80 de 1993.

- **Sobre el Componente Variable:** No se acepta la observación. El componente variable sí se encuentra definido dentro del pliego de condiciones, el cual establece que corresponderá a un porcentaje de la utilidad neta real obtenida por el contratista con ocasión de la ejecución del evento, calculada con base en los ingresos totales menos los costos, impuestos y gastos debidamente soportados.

Dicho valor será verificado y auditado por la Promotora, conforme a los informes financieros y soportes contables que el contratista deberá presentar una vez finalizado el evento, garantizando así la trazabilidad y el control fiscal de los recursos generados.

Adicionalmente, se aclara que la Promotora no asume riesgo económico alguno, dado que el evento se realiza por cuenta y riesgo del contratista, en concordancia con lo establecido en el objeto de la convocatoria. Esta estructura busca precisamente proteger los intereses de la entidad, asegurar un ingreso fijo y permitir una participación adicional sobre los resultados económicos del evento.

En consecuencia, el componente variable no genera indeterminación contractual ni vulnera los principios de transparencia y claridad previstos en la Ley 80 de 1993, toda vez que los criterios de cálculo, control y verificación se encuentran claramente definidos en los documentos del proceso.

FÓRMULA APLICABLE: Utilidad Neta = Ingresos Totales - Gastos Totales - Impuestos.

Incluyen, entre otros, el Costo de Bienes Vendidos, Gastos Operativos (nómina, alquiler, servicios, publicidad, etc.), Intereses e Impuestos.

3. Observación sobre la Fecha de Ejecución.

Observación: El observante solicita ampliar las fechas de operación del evento, para que finalice el domingo 11 de enero de 2026 y no el viernes 9, argumentando que esto reduce el riesgo financiero al incluir el "remate de la Feria".

Respuesta de la Promotora: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

No se acepta la observación. La fecha de ejecución del evento Fondas y Arriería fue definida atendiendo la programación general de la Feria de Manizales, de manera que se garantice una adecuada articulación logística, operativa y de seguridad con los demás eventos oficiales que se desarrollan de forma simultánea.

La delimitación actual del periodo comprendido entre el 3 y el 9 de enero obedece a criterios de planeación, control y coordinación interinstitucional, particularmente en lo relacionado con el uso del espacio público, el despliegue de dispositivos de seguridad y la disponibilidad de personal operativo.



Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

No obstante, la Promotora deja constancia que, una vez se realice la planificación integral del evento y se obtengan los respectivos conceptos técnicos de seguridad, movilidad y convivencia, podrá evaluarse la viabilidad de ampliar el periodo de operación, siempre y cuando las condiciones logísticas, presupuestales y de coordinación con la programación oficial así lo permitan.

En consecuencia, la decisión sobre la fecha actual responde a una razón técnica y organizacional, y no constituye una limitación arbitraria ni genera vulneración alguna a los principios de planeación y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993.

4. Observación sobre la Cantidad de Fondas.

Observación: Se solicita autorizar la construcción de 14 fondas (como en 2025) en lugar de las 12 estipuladas, para minimizar el riesgo financiero del operador.

Respuesta de la Promotora: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Se acepta la observación. La Promotora autorizará la construcción de un mínimo de doce (12) fondas y un máximo de las que el contratista considere viables, siempre que se respeten las dimensiones, características técnicas, materiales de construcción y especificaciones establecidas en el numeral 10 del capítulo I de la convocatoria.

5. Observación sobre la Boletería

Observación: El observante solicita que se autorice que *toda* la boletería sea física (impresa), argumentando un mejor control de aforos y la prevención de fallas tecnológicas (como caídas de red) experimentadas en 2025.

Respuesta de la Promotora: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

La Promotora no acepta esta solicitud por las siguientes razones técnicas y de control:

1. La boletería exclusivamente física no permite un control y supervisión adecuados en tiempo real por parte de la Promotora.
2. Es responsabilidad indelegable del operador del evento garantizar en todo momento conectividad en tiempo real y un software funcional que permita el control de aforos en vivo. Esta información es crítica para la toma de decisiones del Puesto de Mando Unificado (PMU).
3. Los sistemas digitales de boletería exigidos permiten la venta y emisión de boletería tanto digital como impresa en cualquier momento, garantizando la trazabilidad respectiva y ofreciendo alternativas al público.

6. Observación sobre Patrocinadores

Observación: Se solicita eliminar el requisito de aprobación previa de patrocinadores por parte de la Promotora, sugiriendo que el contratista solo deba respetar la exclusividad de los patrocinadores oficiales de la Feria.

Respuesta de la Promotora: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

*RM
OPM*

RESPUESTA A OBSERVACIONES

No se debe olvidar que "Fondas y Arriería" es un evento adscrito a la Feria de Manizales, la cual es propiedad de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S. Por lo tanto, el párrafo que requiere la aprobación previa se mantiene, ya que su único objetivo es salvaguardar los intereses y la exclusividad en segmentos de los patrocinadores oficiales de la Feria de Manizales.

7. Observación sobre Garantías (RCE)

Observación: Se solicita reducir el monto de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) a 200 SMLV, argumentando que es el valor estándar solicitado por otras entidades para este tipo de eventos

Respuesta de la Promotora: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

La Promotora acoge la solicitud. Se modificará la convocatoria para ajustar el monto de la garantía de RCE al valor solicitado.

8. Observación sobre la Experiencia General

Observación: El observante solicita que la experiencia general a acreditar sea igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

Respuesta de la Promotora: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

Se acoge la solicitud y se modificará el requisito de experiencia general en la convocatoria, ajustándolo al 50% del valor estimado del evento.

9. Observación sobre Criterios de Calificación (Parrilla Artística)

Observación: Se señala una posible incoherencia en los puntajes de la parrilla artística, donde la suma de los puntajes individuales por tipo de artista (internacional, nacional, regional) podría superar el máximo de 30 puntos asignado al ítem.

Respuesta de la Promotora: SE ACLARA LA OBSERVACIÓN.

La evaluación de la parrilla se realizará con base en criterios objetivos que valoran la categoría del artista.

Para garantizar una asignación justa de puntajes, el proyecto con la calificación más alta obtendrá el puntaje máximo posible (30 puntos).

Los demás proyectos recibirán su puntaje en proporción directa a la calificación obtenida, aplicando una regla de tres simple.

Rto JPM

Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena.
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co

Código Postal: 17001

Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

RESPUESTA A OBSERVACIONES

De esta forma se garantiza un proceso transparente, equitativo y meritocrático, que premia la excelencia artística y permite una distribución justa de los recursos, reconociendo el esfuerzo y la calidad de cada participante.

10. Observación sobre la Experiencia Específica

Observación: Se solicita: 1) que se acepte experiencia adquirida con entidades privadas (además de las públicas) y 2) que se reduzca el monto a acreditar a 350 SMLV en dos contratos.

Respuesta de la Promotora: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN.

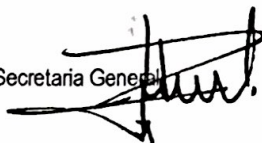
- Se acepta la solicitud de ampliar el requerimiento para que la experiencia específica pueda acreditarse con contratos ejecutados tanto con entidades públicas como privadas.
- Se acepta que la sumatoria de los contratos aportados sea igual al 50% del presupuesto oficial.

Agradecemos el interés en el proceso y las observaciones presentadas, las cuales contribuyen a la transparencia y éxito del evento. Las modificaciones y aclaraciones aquí dispuestas serán incorporadas oficialmente mediante adenda al proceso de convocatoria.

Atentamente,


JUAN PABLO MARÍN JARAMILLO
Gerente
Promotora de Eventos y Turismo S.A.S.

Proyectó: Juanita Duque Carmona - Secretaria General



Dirección:

Av. Alberto Mendoza Hoyos,
KM 2, vía al Magdalena,
Manizales, Caldas.

Correo Electrónico

contacto@promotoraeventosyturismo.gov.co
Código Postal: 17001
Celular: 300 692 2062

Horario de Atención:

Lunes a jueves de 7:30 a.m. a 12:00 m y
de 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
Viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.